

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	281181
Número de orden de compra a modificar:	62209

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-10-14 14:52:28

Detalle o justificación

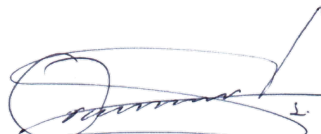
Liquidar la ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020, suscrita entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020, de acuerdo con el acta de liquidación que constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo. Se realiza aprobación de las facturas, de conformidad con las radicadas físicamente en la ANM.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **FELIPE ANDRES PLAZAS GÓMEZ**

Documento: **79.946.195**



Firma de proveedor

Nombre: **Armando Sandoval Castro**

Documento: **79.487.495**

ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 7 IBAQUE)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020 NIT 901351386 - 1
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 52/CTS. (\$38.585.325.52) MCTE
ADICION	N.A
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 52/CTS. (\$38.585.325.52) MCTE
FORMA DE PAGO	Según Acuerdo Marco de precios: El pago se realizara conforme lo establecido en la cláusula 10 del citado acuerdo marco de precios, deberá aportar como requisito para el pago, el respectivo soporte y/o evidencia del pago de nómina y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todos y cada uno de los operarios asignados para la prestación del servicio integralde aseo y cafetería al interior de la ANM-IBAGUE durante el período causado y objeto de cobro; igualmente para el trámite de la última cuenta de cobro el proveedor deberá adjuntar el soporte de pago de las prestaciones sociales causadas por el personal a cargo. Según documento estudios previos ANM: Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020

Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio la respectiva factura junto a todos los documentos requeridos para el pago, así:
Soportes mínimos de toda cuenta

- Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RUES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

Nota: cuando se radiquen facturas sin el lleno de requisitos, estas serán devueltas al proveedor y la misma no constituirán causal para dejar de cumplir con sus obligaciones y pagos salariales, los términos de trámite y gestión de pago solo empezaran a partir del cumplimiento de todos los requisitos definidos en el Acuerdo Marco de precios, Estudios Precios y demás normatividad relacionada.

Estos soportes deberán ser sujetos de verificación por parte del supervisor del contrato antes de la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el mismo y con firmes de gestión de pago

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura siempre y cuando se radique con todos los soportes y de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios (copia de planilla de transferencia bancaria según mes causado) frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto

ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020

	2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 5: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 6: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 7: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes de la terminación del contrato, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación previo cumplimiento de requisitos establecidos. Nota 8: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 9: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente. Así mismo el proveedor se compromete a presentar y cumplir con todos los requerimientos legales del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo a que haya lugar, documentos que deberán aparecer debidamente actualizados. Nota: 10 el contratista queda comprometido con la ANM a gestionar y aportar en cada una de sus cuentas el soporte del servicio prestado; así mismo deberá adjuntar en cada una de sus cuentas el soporte del estado de Avance del Sistema y Seguridad del Trabajo. Nota 11: el contratista manifiesta que en caso de surgir en términos legales un nuevo documento necesario para el trámite y pago de sus cuentas, este lo gestionara por su propia cuenta
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DEL 2020



ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO inicial	18 DE JUNIO DEL 2021
SUPERVISOR	RAFAEL RINCON

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ, ... identificado con Cédula de Ciudadanía número 79946195, actuando como vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 58 del 28 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1187 del 01 de febrero 2021, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020, obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** Entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA** y **ARMANDO CASTRO SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.495 expedida en Bogotá, en su condición de Representante Legal de la Empresa UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020 NIT 901351386 - 1, domiciliada en la ciudad Bogotá en la CR 21 A 159 35 y **RAFAEL RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6763176 de Tunja, en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la **ORDEN DE COMPRA NO. 62209- No Interno SGR503-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato fue suscrito el 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 e inicio su ejecución el 18 DE DICIEMBRE DEL 2020
2. Qué Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales No:

ORDEN DE COMPRA (COL COMPRA)	Numero Documento Soporte	Numero Documento RP	CDP	Fuente	Recurso	SITUACIÓN	RECURSO	Fecha de Registro	Descripción	RUBRO	DESCRIPCIÓN	Saldo por Utilizar	VALOR CONTRATO
orden de compra 62209	SGR-503-2020	RP270720	102420	Nación	112112	CSF	SGR	18/12/2020 00:00	VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA FISCALIZACIÓN	1-1-2-2-5-2 SERVICIO DE ASEO	SERVICIO DE ASEO	\$ 38.585.325,52	\$ 38.585.325,52

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL RP EN LA ORDEN DE COMPRA
SGR 270720 del 18/012/2021 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521	\$ 38.585.325,52
TOTAL	\$ 38.585.325,52

3. Que el plazo de ejecución del contrato fue de ciento ochenta y dos (182) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y para el caso corresponde al objeto del contrato es decir desde el 18 de diciembre del 2020 hasta el 18 de junio del 2021.
4. Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA NO. 62209: Zona 7 Ibagué, No. Interno SGR 503-2020	\$ 38.585.325,52	
VALOR ADICIONES	\$-0-	
VALOR EJECUTADO		\$34.341.399,00
SALDO PARA LIBERAR		
RP SGR 270720 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521 : \$4.243.926,52		\$4.243.926,52
SUMAS IGUALES	\$ 38.585.325,52	\$ 38.585.325,52

5. Que teniendo en cuenta el informe de ejecución de los los RP:

- RP SGR 270720 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521

presentado por la supervisión los saldos correspondientes a liberar son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	SALDO A LIBERAR	VALOR EN LETRAS
SGR 270720 del 18/012/2021 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521	\$ 4.243.926,52	Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos veintiseis pesos con 52/100
TOTAL	\$ 4.243.926,52	Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos veintiseis pesos con 52/100

6. Teniendo en cuenta que la presente liquidación es derivada de un AMP, la ANM en lo relacionado a garantías se acogió a lo definido en la cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019, así:

Concepto	No. Poliza	Aseguradora	Fecha expedición	Amparo	Vigencia	Fecha de aprobación
Cumplimiento del contrato	CSC-100008624	Mundial de Seguros	18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/12/2021	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más (18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/12/2021)	18 de diciembre de 2020- Grupo de Contratación ANM
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	CSC-100008624	Mundial de Seguros	18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/06/2024	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más (18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/06/2024)	18 de diciembre de 2020- Grupo de Contratación ANM
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	CSC-100002220	Mundial de Seguros	18/12/2020, vigente hasta 18/06/2021	Según Acuerdo Marco de precios en salarios mínimos (200 SMMMLV)	durante vigencia del contrato (18/12/2020, vigente hasta 18/06/2021)	18 de diciembre de 2020- Grupo de Contratación ANM

ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020

7. Que los siguientes documentos forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Informe final de supervisión
- ◆ Relación de pagos Expedida por el Grupo de Recursos Financieros
- ◆ Soportes del contratista:
 - Cámara de comercio representación
 - Consulta Rúes
 - Consulta RUIA
 - Certificación Revisor Fiscal de fecha 14/10/2021 por el revisor fiscal (con soporte: copia cédula ciudadanía, copia tarjeta profesional, copia antecedentes junta central de contadores de fecha 9/08/2021)
 - Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales a la fecha.
 - Copia aportes de fecha a la fecha.
 - Copia estándares SG-SST

8. Que el SUPERVISOR del contrato deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto relacionado con **ORDEN DE COMPRA NO. 62209- No Interno SGR503-2020**.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, en lo relacionado con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes tal y como consta en soporte adjunto.
- Que, no obstante, la presente liquidación el contratista deberá atender todas y cada una de sus obligaciones patronales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **62209** identificada con número interno **SGR503-2020**.
- Que, no obstante, la presente liquidación, el contratista deberá mantener para consulta todos los soportes documentales relacionados con el contrato conforme términos de la ley de archivo general de la Nación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar la **ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR503-2020**, suscrita entre **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** y la **UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020 NIT 901351386 - 1**.

SEGUNDO. - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de que las partes se encuentran a paz y salvo.

TERCERO. - Se remitirá copia de la presente acta de liquidación al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia, a fin de verificar y/o liberar el saldo correspondiente a la suma de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 52/100 (\$4.243.926,52)**



ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020

DESCRIPCIÓN	SALDO A LIBERAR	VALOR EN LETRAS
SGR 270720 del 18/012/2021 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521	\$ 4.243.926,52	Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos veintiseis pesos con 52/100
TOTAL	\$ 4.243.926,52	Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos veintiseis pesos con 52/100

CUARTO. _ Con la presente liquidación el contratista manifiesta que, de conformidad con la ley colombiana, ha atendido y cumplido con todas y cada una de sus obligaciones patronales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **62209** identificada con número interno **SGR503-2020**.

QUINTO. _ Que el contratista con la firma de la presenta acta declara bajo la gravedad de Juramento que ha dado total y estricto cumplimiento con sus obligaciones : patronales, conforme la ley colombiana, vigente al momento de la presente liquidación

SEXTO. _ Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C.,

LA AGENCIA,

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Vicepresidente Administrativo y Financiero.

EL (LA) CONTRATISTA,

ARMANDO SANDOVAL CASTRO
Cédula de ciudadanía número No 79.487.495
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL EMINSER- SOLO ASEO 2020
NIT 901351386

SUPERVISOR
RAFAEL RINCÓN

Proyectó: Rafael Rincón- Grupo Servicios Administrativos.

Revisó: Andrea Isabel Martínez - Grupo Servicios Administrativos.

Aprobó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro, Coordinadora Grupo de Contratación ANM.

SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS - CERTIFICACIÓN: ACREDITANDO PAGO DE APORTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789, **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.781.153, en mi calidad de REVISORA FISCAL, de SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. con NIT No. 900.591.334-4 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales ICBF y SENA correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses hasta la fecha de la presente certificación con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborables –ARL y Cajas de Compensación Familiar y Obligaciones Laborales.

En constancia de lo anterior, firmo a los 14 días del mes de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ
C.C. No. 66.781.153
Revisor Fiscal- TP: No 167211-T



ANGELA ESPITIA PINTO
C.C. No. 53.003.756
Representante Legal

ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 7 IBAQUE)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020 NIT 901351386 – 1
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 52/CTS. (\$38.585.325.52) MCTE
ADICION	N.A
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 52/CTS. (\$38.585.325.52) MCTE
FORMA DE PAGO	Según Acuerdo Marco de precios: El pago se realizara conforme lo establecido en la cláusula 10 del citado acuerdo marco de precios, deberá aportar como requisito para el pago, el respectivo soporte y/o evidencia del pago de nómina y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todos y cada uno de los operarios asignados para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería al interior de la ANM-IBAGUE durante el periodo causado y objeto de cobro; igualmente para el trámite de la última cuenta de cobro el proveedor deberá adjuntar el soporte de pago de las prestaciones sociales causadas por el personal a cargo. Según documento estudios previos ANM: Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio la respectiva factura junto a todos los documentos requeridos para el pago, así: Soportes mínimos de toda cuenta

- Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

Nota: cuando se radiquen facturas sin el lleno de requisitos, estas serán devueltas al proveedor y la misma no constituirán causal para dejar de cumplir con sus obligaciones y pagos salariales, los términos de trámite y gestión de pago solo empezaran a partir del cumplimiento de todos los requisitos definidos en el Acuerdo Marco de precios, Estudios Precios y demás normatividad relacionada.

Estos soportes deberán ser sujetos de verificación por parte del supervisor del contrato antes de la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el mismo y con firmas de gestión de pago

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura siempre y cuando se radique con todos los soportes y de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2: El pago estará supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios (copia de planilla de transferencia bancaria según mes causado) frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario.

competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 5: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los

	documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 6: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 7: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes de la terminación del contrato, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación previo cumplimiento de requisitos establecidos. Nota 8: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 9: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente. Así mismo el proveedor se compromete a presentar y cumplir con todos los requerimientos legales del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo a que haya lugar, documentos que deberán aparecer debidamente actualizados. Nota: 10 el contratista queda comprometido con la ANM a gestionar y aportar en cada una de sus cuentas el soporte del servicio prestado; así mismo deberá adjuntar en cada una de sus cuentas el soporte del estado de Avance del Sistema y Seguridad del Trabajo. Nota 11: el contratista manifiesta que en caso de surgir en términos legales un nuevo documento necesario para el trámite y pago de sus cuentas, este lo gestionara por su propia cuenta.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 DE JUNIO DEL 2021
SUPERVISOR	RAFAEL RINCON

2. CDP Y RP

Para la ejecución del contrato se dispusieron los siguientes recursos:

ORDEN DE COMPRA (COL COMPRA)	Numero Documento Soporte	Numero Documento RP	CDP	Fuente	Recurso	SITUACIÓN	RECURSO	Fecha de Registro	Descripción	RUBRO	DESCRIPCIÓN	Saldo por Utilizar	VALOR CONTRATO
orden de compra 62209	SGR-503-2020	RP270720	102420	Nación	112112	CSF	SGR	18/12/2020 0:00	VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA - FISCALIZACIÓN	1-1-2-2-5-2 SERVICIO DE ASEO	SERVICIO DE ASEO	\$ 38.585.325,52	\$ 38.585.325,52

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL RP EN LA ORDEN DE COMPRA
SGR 270720 del 18/012/2021 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521	\$ 38.585.325,52
TOTAL	\$ 38.585.325,52

3. GARANTÍAS.

Toda vez que se trata de un Acuerdo Marco de Precios, la ANM se acoge a la cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019

Concepto	No. Poliza	Aseguradora	Fecha expedición	Amparo	Vigencia	Fecha de aprobación
Cumplimiento del contrato	CSC-100008624	Mundial de Seguros	18/12/2020 00:00 hasta 18/12/2021	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más(18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/12/2021)	18 de diciembre de 2020- Grupo de Contratación ANM
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	CSC-100008624	Mundial de Seguros	18/12/2020 00:00 hasta 18/06/2024	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más (18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/06/2024)	18 de diciembre de 2020- Grupo de Contratación ANM
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	CSC-100002220	Mundial de Seguros	18/12/2020, vigente hasta 18/06/2021	Según Acuerdo Marco de precios en salarios mínimos (200 SMMLV)	durante vigencia del contrato (18/12/2020, vigente hasta 18/06/2021)	18 de diciembre de 2020- Grupo de Contratación ANM

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El contrato registra la siguiente ejecución presupuestal

CONTRATISTA	NUMERO INTERNO	ORDEN DE COMPRA	TIPO	NUMERO RP	VALOR	SEDE	MES DE CONSUMOS	FACTURA	VALOR FACTURA	OBLIGACION/PAGO	SALDO POR RP
UNIÓN Temporal Eminser - Soloaseo 2020 NIT 901351386-1	SGR503-2020	62209	SGR	SGR 270720 del 18/012/2021 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521	\$ 38.585.325,52	IBAGUE	dic 18 al 30 de 2020	UT3282	\$ 2.232.932,00	78188821	\$ 36.352.393,52
							ene-21	UT3369	\$ 5.687.687,00	78678121	\$ 30.664.706,52
							feb-21	UT3465	\$ 5.950.090,00	518221	\$ 24.714.616,52
							mar-21	UT3544	\$ 5.824.644,00	83839221	\$ 18.889.972,52
							abr-21	UT3642	\$ 5.615.991,00	84677021	\$ 13.273.981,52
							may-21	UT3769	\$ 5.604.099,00	85252621	\$ 7.669.882,52
							jun-21	UT3825	\$ 3.425.956,00	87844121	\$ 4.243.926,52
TOTAL ORDEN DE COMPRA					\$ 38.585.325,52	TOTAL EJECUTADO			\$ 34.341.399,00	SALDO A LIBERAR	\$ 4.243.926,52

5. Resumen Financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL RP EN LA ORDEN DE COMPRA	VALOR EJECUTADO 18/06/2021	SALDO LIBERAR	A
ORDEN DE COMPRA NO. 62209: Zona 7 Ibagué, No. Interno SGR503-2020- Ibagué	\$ 38.585.325,52	\$ 34.341.399,0	\$ 4.243.926,52	

Detalle del valor a liberar

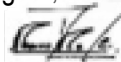
DESCRIPCIÓN	VALOR DEL RP EN LA ORDEN DE COMPRA	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERAR	A
SGR 270720 del 18/012/2021 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521	\$ 38.585.325,52	\$ 34.341.399,00	\$ 4.243.926,52	
TOTAL	\$ 38.585.325,52	\$ 34.341.399,00	\$ 4.243.926,52	

6. Balance financiero: El contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA NO. 62209: Zona 7 Ibagué, No. Interno SGR 503-2020	\$ 38.585.325,52	
VALOR ADICIONES	\$-0-	
VALOR EJECUTADO		\$34.341.399,00
SALDO PARA LIBERAR		
RP SGR 270720 MODIFICADO POR EL RP SGR 39521 : \$4.243.926,52		\$4.243.926,52
SUMAS IGUALES	\$ 38.585.325,52	\$ 38.585.325,52

Como supervisor de constancia que ORDEN DE COMPRA NO. 62209 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 503-2020, suscrita con la empresa UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020 NIT 901351386 - 1, se ejecutó hasta el 18 de JUNIO de 2021 dentro de los términos contractuales, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión.

Bogotá, 11 de Octubre de 2021



RAFAL RINCON
Supervisor contrato.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, HECTOR EDGAR CAMARGO LARA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.328.108, en mi calidad de REVISOR FISCAL, de la EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. – EMINSER S.A.S. con NIT No. 830.035.037 - 4 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales ICBF y SENA correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los últimos seis meses con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales –ARL y Cajas de Compensación Familiar y Obligaciones Laborales.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 y decreto 2170 de 2002, Ley 1607 de 2012, Artículo 25.

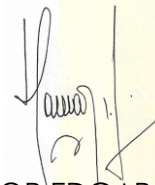
Así mismo certificamos que el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentran vinculados al contrato al inicio de la emergencia sanitaria, se encuentran al día y conforme a los términos del artículo 17 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

En constancia de lo anterior, firmo a los 14 días del mes de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C. No. 79.487.495
Representante Legal



HECTOR EDGAR CAMARGO LARA
C.C. 79.328.108
Revisor Fiscal T.P. 86673 – T

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1406 de 1999, artículo 50 de la ley 789, decreto 2170 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, Artículo 25. (exonera a los aportantes del pago a salud por parte del empleador y parafiscales (SENA e ICBF)). Nos permitimos certificar que los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, respecto de los empleados que se encuentran vinculados laboralmente a la UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2020 a través del vínculo laboral con EMINSER SAS, se efectúan en forma correcta y oportuna.

En constancia firman en representación de las partes que conforman la UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2020 identificada con número de NIT. 901.351.386-1: EMINSER SAS, SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS y NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO, identificados y en calidad de representación como aparece al pie de sus firmas y quienes manifiestan bajo la gravedad de juramento que las empresas que conforman la UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020 se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar y Obligaciones Laborales.

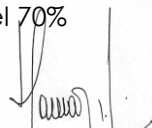
Así mismo certificamos que el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentran vinculados al contrato al inicio de la emergencia sanitaria, se encuentran al día y conforme a los términos del artículo 17 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Se firma en la ciudad de Bogotá al 14 día del mes de octubre del 2021.

POR PARTE DE EMINSER SAS, NIT 830.035.037-4 – Participación del 70%



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C. No. 79.487.495
Representante Legal

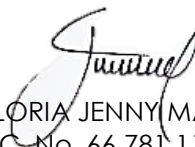


HECTOR EDGAR CAMARGO LARA
C.C. 79.328.108
Revisor Fiscal T.P. 86673 – T

POR PARTE DE SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS, NIT 900.591.334-4 – Participación del 25%

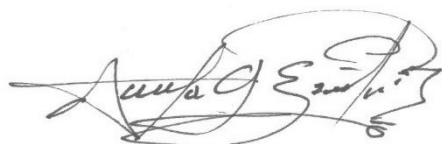


ANGELA ESPITIA PINTO
C.C. No. 53.003.756
Representante Legal



GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ
C.C. No. 66.781.115
Revisor Fiscal- TP: No 167211-T

POR PARTE DE NELSON ESPITIA CAMARGO, NIT 19.254.921-4 – Participación del 5%



NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
C.C. No. 19.254.921
Representante Legal



EDGAR ALONSO PINTO ESLAVA
CC. 13.924.109, TP 153884 T
Contador



A partir del **1º de noviembre de 2020**, los comerciantes que se **matricularon en el año 2020** y los que hayan **renovado oportunamente su matrícula mercantil** y la de todos sus establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES** de acuerdo con lo establecido en la **Circular 003 del 19 de diciembre de 2019** de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que reposa en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y las de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descarga de la información, según los criterios de búsqueda establecidos en la Circular 003 de 2019.

Realice su consulta empresarial o social



 Recomendaciones de uso



Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.



NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil	Ver Detalle
NIT 830035037 - 4	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS	EMINSER SAS	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA	info

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior **1** Siguiente



A partir del **1º de noviembre de 2020**, los comerciantes que se **matricularon en el año 2020** y los que hayan **renovado oportunamente su matrícula mercantil** y la de todos sus establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES** de acuerdo con lo establecido en la **Circular 003 del 19 de diciembre de 2019** de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que reposa en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y las de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descarga de la información, según los criterios de búsqueda establecidos en la Circular 003 de 2019.

Realice su consulta empresarial o social



 Recomendaciones de uso



Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.



NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil	Ver Detalle
NIT 900591334 - 4	SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA	info

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior **1** Siguiente



A partir del **1° de noviembre de 2020**, los comerciantes que se **matricularon en el año 2020** y los que hayan **renovado oportunamente su matrícula mercantil** y la de todos sus establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES** de acuerdo con lo establecido en la **Circular 003 del 19 de diciembre de 2019** de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que reposa en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y las de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descarga de la información, según los criterios de búsqueda establecidos en la Circular 003 de 2019.



Realice su consulta empresarial o social



 Recomendaciones de uso



Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.



NIT o Núm Id. ▴ ▾	Razon Social ó Nombre ▴ ▾	Sigla ▴ ▾	Municipio/Dpto ▴ ▾	Categoría ▴ ▾	Estado Registro Mercantil ▴ ▾	Ver Detalle ▴ ▾
NIT 19254921 - 8	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	PERSONA NATURAL	ACTIVA	info

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2134656291CD5

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

HORA 14:24:04

AB21346562

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO

C.C. : 19.254.921

N.I.T. : 19254921-8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00652674 DEL 27 DE JUNIO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 27 SUR # 29B - 33

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : MARTHA.PINTO@SOLOASEO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 27 SUR # 29B - 33

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: MARTHA.PINTO@SOLOASEO.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$6,002,179,118

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS
DOMÉSTICOS N.C.P.. 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS. 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,

MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES

DIRECCION COMERCIAL : CL 27 SUR # 29B - 33

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 00652675 DE 27 DE JUNIO DE 1995

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$4,778,360,362

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4649

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2134656291CD5

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 14:24:04

AB21346562

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS
Sigla: EMINSER SAS
Nit: 830.035.037-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00812216
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 21 A # 159 -35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jefecontable@eminser.com.co
Teléfono comercial 1: 6719208
Teléfono comercial 2: 6704624
Teléfono comercial 3: 3112293060

Dirección para notificación judicial: Kr 21 A # 159 -35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@eminser.com.co
Teléfono para notificación 1: 6719208
Teléfono para notificación 2: 6704624
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03**

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004064 del 4 de agosto de 1997 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 1997, con el No. 00597117 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS LIMITADA EMINSER LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 679 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2005, inscrita el 6 de abril de 2005 bajo el número 984610 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A. EMINSER S.A.

Por Escritura Pública No. 0000679 del 29 de marzo de 2005 de Notaría 52 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2005, con el No. 00984610 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS LIMITADA EMINSER LTDA a EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S A EMINSER S A.

Por Escritura Pública No. 0001561 del 13 de octubre de 2006 de Notaría 60 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2006, con el No. 01085420 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S A EMINSER S A a EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES EMINSER S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA EMINS.

Por Acta No. 018 de Asamblea De Accionistas del 18 de febrero de 2011, inscrita el 15 de julio de 2011 bajo el número 01496323 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS y podrá utilizar la sigla EMINSER SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 018 del 18 de febrero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2011, con el No. 01496323 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES EMINSER S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA EMINS a EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad comercial podrá desarrollar las siguientes actividades mercantiles: Suministro de personal y prestación especializada de los servicios en general de aseo, mantenimiento, cafetería, recepción, lavandería, jardinería, mensajería, operarios permanentes y temporales. Desinfección, esterilización, control de roedores y plagas a nivel industrial y doméstico; administración de edificios, unidades residenciales, bares, casinos y restaurantes. Suministro de equipos eléctricos, motores, equipos de succión y compresión de líquidos; confección, representación y comercialización de ropa de trabajo, uniformes y calzado; suministro y comercialización de equipos y elementos para oficina en general. La sociedad podrá desarrollar actividades especializadas en todo tipo de obras civiles como: diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación. Importación, exportación, comercialización, distribución y representación de maquinaria, equipos, insumos y elementos de las actividades antes descritas. Todas las actividades se podrán desarrollar a nivel nacional e internacional con el lleno de los requisitos legales, conservar, enajenar, arrendar y grabar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Tomar y dar dinero en interés. Podrá además la persona jurídica participar dentro del capital de cualquier sociedad comercial a excepción de sociedades colectivas o en sociedades en comandita donde la sociedad de la referencia sea socio gestor. Podrá participar en compañías de nacionalidad colombiana o extranjera; por lo que se autoriza desde la presente reforma de estatutos a que la sociedad de la referencia pueda adquirir bajo cualquier título y modo la propiedad de cuotas o acciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03**

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades legalmente constituidas en Colombia o en el exterior. Esta facultad será ejercida por el representante legal. También participar en cualquier tipología o modo de asociación con personas naturales y jurídicas para fines de asociación, colaboración y presentación en conjunto a procesos de contratación pública o privada. Está autorizada la persona jurídica de la sociedad de la referencia para fusionarse o absorber sociedades, celebrar cualquier contrato de naturaleza mercantil para el desarrollo de su objeto social, contratar operaciones financieras, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores, celebrar contratos de mutuo. En el desarrollo de su objeto social la sociedad estará facultada para participar sin restricción de ningún tipo en procesos de contratación con entidades de derecho público en cualquiera de sus modalidades, tipo de contrato; así como con entidades de naturaleza privada y/o regidas por el derecho privado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero. Por manifestación expresa de los accionistas la sociedad comercial no podrá en ningún tiempo, razón o circunstancia de hecho o de derecho, ni por ningún monto avalar, servir de codeudor, fiador, garantizar obligaciones de cualquier tipo y/o naturaleza de los accionistas con terceros, sean estas personas naturales o jurídicas de derecho privado o público. Cualquier estipulación en contrario tendrá la o las sanciones que determine la Ley.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$250.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$250.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$250.000.000,00

No. de acciones : 250.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal Principal y un suplente que ejercerá las funciones del principal cuando las necesidades y ausencias temporales del principal lo requiera, los representantes legales podrán ser o no los gerentes de la sociedad comercial. Los representantes legales de la sociedad deberán ser accionistas de la sociedad y ser propietarios de acciones Tipo A.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración y la representación legal de la sociedad estarán a cargo del Representante Legal Principal y de su suplente, podrán ejercer las siguientes funciones y atribuciones: 1. Representar jurídicamente a la sociedad frente a los accionistas, terceros, autoridades judiciales y administrativas. 2. Ejecutar cada uno de los actos y contratos previstos en el objeto social y aquellos no contemplados en los mismos pero que sean necesarios para el desarrollo de las actividades empresariales, mientras la representación legal sea ejercida por accionistas Tipo A, no existirá para ellos restricciones para suscribir contratos y obligar a la sociedad en cualquier monto de dinero o actividad, siempre y cuando el interés principal a primar sea el de la persona jurídica societaria. 3. Autorizar con su firma aquellos documentos y contratos que deban crearse para el desarrollo de las actividades del ente social. 4. Presentar a la asamblea general de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades, informe de la situación económica y financiera de la sociedad. 5. Nombrar y remover a los empleados o contratistas de la sociedad, cuando dicha facultad no sea de resorte de la asamblea de accionistas. 6. Dirigir la sociedad en busca de maximizar el interés

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03**

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social. 7. Convocar a la asamblea de accionistas cuando por Ley deba hacerlo o cuando en su criterio sea necesario. 8. Cumplir con las instrucciones de la asamblea de accionistas. 9. Cumplir y hacer cumplir las leyes y los estatutos sociales. 10. Otorgar poderes judiciales y mandatos comerciales para la efectiva representación de la sociedad. 11. Presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a título individual, en consorcio, unión temporal, para participar en licitaciones o concursos públicos o privados abiertos por entidades estatales o de derecho privado en asuntos relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitación, concurso público, contratación directa o cualquier otra modalidad de contratación estatal. 12. Presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que pueda tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales, extrajudiciales que requieran las actuaciones antes dichas y determinar sus facultades. 13. Transigir y desistir de los litigios relacionados con los negocios sociales. 14. Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, los contratos, las acreencias, las comunicaciones, los seguros, y en general con los activos, contratos y relaciones que sean de interés para la sociedad. 15. Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades de la empresa. 16. Administrar los recursos de la sociedad y coordinar todas las áreas que componen la empresa. 17. Tomar decisiones críticas, especialmente cuando se trate de asuntos centrales o vitales para la organización. Facultades Del Representante Legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quién no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal. Facultades De Los Mandatarios De Las Sucursales: Las Sucursales serán administradas por mandatarios a la voz del artículo 263 del Código de Comercio, nombrados por el representante legal de la sociedad. Sus atribuciones y cuantía de los actos se limitan hasta cien (100) SMMLV. Por lo tanto, se entenderá que el mandatario podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos de la sucursal hasta por la cuantía establecida. Cuando se requiera un monto superior al expresamente determinado se requerirá autorización por escrito con presentación personal ante notario del representante legal de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el mandatario de la sucursal. Le está prohibido al mandatario de la sucursal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El Representante Legal Suplente reemplazará al Representante Legal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Sus funciones y facultades son las mismas contempladas en el ART. 29 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 018 del 18 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2011 con el No. 01496323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Armando Sandoval Castro	C.C. No. 000000079487495

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Irene Alexandra Del Pilar Ospino Rangel	C.C. No. 000000060259729

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 24 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2017 con el No. 02232244 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Camargo Lara Hector Edgar	C.C. No. 000000079328108 T.P. No. 86673-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001407 del 25 de junio de 1999 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00686866 del 6 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000781 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00831346 del 14 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000679 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00984610 del 6 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001561 del 13 de octubre de 2006 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	01085420 del 18 de octubre de 2006 del Libro IX
Acta No. 018 del 18 de febrero de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01496323 del 15 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 023 del 24 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01881965 del 4 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 024 del 13 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01885513 del 18 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 031 del 27 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02681372 del 5 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03**

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 8121, 5613

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 33.455.727.593

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4649

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 10:06:03**

Recibo No. AB21454777

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21454777441FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RELACION DE PAGOS					
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901351386	Tercero:	
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	SGR-503-2020	Fecha:	2020-12-18
OBJETO					
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 7 IBAGUE)				
Unidad / Sub-Unidad:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM			Número de Compromiso:	39521

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	TIPO	NUMERO	CODIGO
2021-02-15	68721	2.232.932,00		69421		78188821	2021-02-19	2.232.932,00	12.657,00	2.220.275,00	24098846951	BCSC S A	FACTURA	FACTURA No UT3282	01-130100-DT
2021-03-04	134321	5.687.687,00		117421		78678121	2021-03-10	5.687.687,00	32.555,00	5.655.132,00	24098846951	BCSC S A	FACTURA	FACTURA No UT3369	01-130100-DT
2021-05-04	304721	5.824.644,00		255121		83839221	2021-05-18	5.824.644,00	33.453,00	5.791.191,00	24098846951	BCSC S A	FACTURA	FACTURA No UT3544	01-130100-DT
2021-05-31	363121	5.615.991,00		304421		84677021	2021-06-16	5.615.991,00	32.255,00	5.583.736,00	24098846951	BCSC S A	FACTURA	UT3642	01-130100-DT
2021-06-25	425421	5.604.099,00		351721		85252621	2021-06-30	5.604.099,00	32.187,00	5.571.912,00	24098846951	BCSC S A	FACTURA	FRA UT3769- CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	01-130100-DT
2021-07-15	459221	3.425.956,00		377021		87844121	2021-07-21	3.425.956,00	19.677,00	3.406.279,00	24098846951	BCSC S A	FACTURA	ASEO-FRA UT3825-	01-130100-DT
2021-09-16	636221	5.950.090,00		518221		91480521	2021-09-29	5.950.090,00	34.174,00	5.915.916,00	24098846951	BCSC S A	FACTURA	FACTURA No UT3465	01-130100-DT

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.